

**APRUEBA ELIMINACION ESPECIAL DE
ASIGNATURAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE
2022.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.463/2022.

Arica, 28 de noviembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.864/2022, de noviembre 22 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 01 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.864/2022, de fecha noviembre 22 de 2022, se aprueba proposición N°774 del Consejo Académico sobre eliminación especial de asignatura de segundo semestre 2022.

Que, la proposición N°774, del Consejo Académico de la Universidad de la Tarapacá, adoptada en sesión extraordinaria N°615, de fecha noviembre 17 de 2022, que aprueba el Periodo de Eliminación Especial de Asignatura Segundo Semestre 2022, con la restricción de que el alumno quien elimine asignatura debe dejar a lo menos una (1) inscrita. Además, la asignatura eliminada no debe ser de aquellas que envuelvan compromisos con terceros ajenos a la Universidad, tales como internados y práctica.

RESUELVO:

1. Inclúyase en el Calendario Docente una eliminación especial de asignaturas al término de semestre, cuando todas las notas finales hayan sido obtenidas. La fecha concreta es la siguiente:

	TODAS(excepto las carreras de las columnas siguientes)	INGENIERÍA CIVIL MECÁNICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA E INGENIERÍA DE EJECUCIÓN MECÁNICA Y AGRONOMÍA
Periodo de Eliminación de Asignaturas	27 y 28 de diciembre	10 y 11 de enero

2. Las asignaturas así eliminadas no contarán como oportunidad en el registro curricular de los estudiantes.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Por orden del Rector.

GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario (S) de la Universidad

JPM/GCP/gcl.

JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

29 NOV 2022